SEGVNDA RELACION

DEL VIAGE, QVE LA SERENISSIMA CHRISTINA REYNA DE SVECIA, hizo desde Bruxelas a Inspruch; adonde publicamente abjurò la Heregia, y professò la Fê Catolica. Refierese el Breue que su Santidad embió a la dicha Reyna, y la forma de la abjuracion, y profession de la Fè, que su Magestad hizo en la dicha Ciudad, en lengua latina; y tambien se explica en Romance, para mayor inteligencia de todos.

A Veinte y dos de Septiembre de 1655. por la tarde, partio de Bruselas para Roma, la serenissima Reyna de Suecia, acompañandola dos leguas el serenissimo señor Archiduque Leopoldo. Despidiose su Alteza, dexandole a su Magestad las dos Compañias de su Guarda, para que la fuessen comboyando hasta las puertas de Colonia.

El sequito de la Reyna se componia del Excelentissimo señor D. Antonio Pimentel de Prado, Embaxador cerca de la persona de su Mag. por el Rey nuestro señor. Del señor D. Antonio de la Cueua y Silva, Teniente General de la Caualleria, Sargento General de Batalla, y Cauallerizo mayor de la Reyna (para cuyo efecto se consultò su persona en España, y le fue orden de su Mag. el Rey nuestro señor, a Madama de la Cueva, cō el titulo y cargo de Camarera mayor de la dicha Reyna de Suecia) Del señor D. Francisco Deza (que auiendo de passar a Napoles, logrò la dicha de venir acompañando, y siruiendo a la Reyna) De los Domesticos necessarios para ser seruida, viniendo incognita. De treinta Cauallos ligeros de su Guardia, y el bagage forçoso para la familia.

Hizo la primera noche en Lovayna, Ciudad populosa de Flandes, y Vniuersidad principal de aquellos Estados. De donde el siguiente passó a Montaigu, y dos dias despues a Ruren, ōde hospedóla cō grandissima ostentacion el Conde de Henghien, Principe de Mamines y Gouernador de Gueldres: Salio comboyando a su Mag. vn Tercio de Caualleria, y vn Regimiento de Infanteria, hasta salir de aquel Pais.

A 27. llegó la Reyna a comer a Caster, villa pequeña en el Ducado de Iuliers, donde embió vn Gentilhombre el Duque de Nieubourgh, a visitarla.

A 28. passó el Rhin, por la Imperial ciudad de Colonia, cuyo Magistrado visitó a la Reyna con grande aparato y ostentacion Real. Y aquella noche llegó a Siegbourgh, Abadia de la Orden de S. Benito, donde hizo alto de tres dias, por el aliuio del bagage.

A 2. de Octubre se alojô su Mag. en Hasiebourgh, y el dia siguiente en Vvammeliade: y dos dias despues en Coneigstein, plaça del señor Arçobispo de Maguncia, Elector del Imperio. Alli besaron la mano a su Mag. por la mañana los Presidētes de Inglaterra, y Suecia: y a la tarde Carlos II. Rey de Inglaterra; y su hermano el Duq. de Glocester: y despues el Elector Palatino del Rin, y su hermano el Principe Roberto.

A 7. passô la Reyna por Francofort. y llegô a dormir a Steinheim, villa del señor Elector de Maguncia; donde vino Monseñor de Valbolt, Coronel del Regimiento de sus Guardas, para yr cōboyando a la Reyna, hasta llegar a Ap, vltima villa de su jurisdiciō.

A 14. se alojó en Rotembourgh, villa Imperial, y el dia siguiente en Adonaussen. Aqui llegó vn Coronel del Conde de Octinguen, para ofrecerle a la obediencia de su Magestad, y comboyarla hasta Norlinguen, Ciudad Imperial, conocida por la señalada victoria q̄ ganaron su Mag. Cesarea (que Dios guarde) y el serenissimo señor Cardenal Infante (que esta en gloria.) Alli conuersaron sobre el sucesso de aquella batalla, ponderādo los heroicos hechos del exercito de Gustavo Adolfo, padre de la Reyna Christina. A q̄ interrompio la Reyna el discurso, diziēdo: *Quantas alabanzas dais a sus progressos, resultan en sublimar el credito de España, pues quedaron vencidos los Suecos la primera vez, que los embistieron en batalla campal los Españoles.*

A 18. passó su Mag. el Danubio por Donavert, donde la vino a visitar el Duque de Nieubourgh: y el dia siguiente la visitó el Excelentissimo señor Conde de Montecuculi, General de la Caualleria del Imperio, y fue tā recebido, como deseado de la Reyna: quedô se su Excelencia agregado al sequito de su Magest.

A 20. se alojô su Magest. en Oberhausem: de donde embiô a Inspruch vna carta al serenissimo señor Archiduque de Austria, con D. Roman Montero de Espinosa, Sargento mayor de la Caualleria en el Pays baxo, que yva siruiendo a su Magestad por orden del señor Archiduque Leopoldo. El señor Embaxador D. Antonio Pimentel embió con otra carta al Capitan D. Manuel de Benavides, Camarada de su Excel.

A 22. passó su Mag. por Augusta, para hazer noche en Lanzpergh, villa del señor Elector Duque de Babiera, adonde el Baron de Hasiangh hospedô, y acōpañó a la Reyna hasta salir del Pais Babaro.

A 26. entrò la Reyna en los Alpes, y a 29. en Tyrol: hizo noche en Sefeid, y el dia siguiente en Sirla, dōde llegaron a visitar a su Mag. los serenissimos señores Ferdinando Archiduque de Austria, y Sigismundo Arçobispo de Augusta; y la serenissima señora D. Anna de Medices Archiduquesa de Austria: y auiendo saludado a su Magest. (despues de aquellos Reales cumplimientos) prosiguio la Reyna el camino en la Litera, tomando lugar al lado izquierdo, Ferdināndo; delante Sigismūdo, y detras la serenissima señora Archiduquesa, el señor Embaxador D. Antonio Pimentel, y el Cauallerizo mayor, y despues todo el sequito de los Caualleros Domesticos de la casa de sus Altezas: cuyo lucimiento de cauallos, adornos y libreas se dexa a la consideracion del Cortesano, y Politico.

Con el acompañamiento referido llegó su Mag. el dia 3. de Octubre al Palacio de Inspruch, Corte de los señores Archiduques, Ciudad Capital de Tyrol, y Solar Austriaco de Felipe el Grande. Reconociose el amor al dueño, en el gozo comun, y en el estruendo de 56. piezas de Artilleria, que estauan en hilera a la margen del Rio, y de los Esquadrones de infanteria, que estaua repartida en puestos diferentes, dando diuersas cargas de mosqueteria, y arcabuzeria, con tanto orden, que parecia que se daua alguna batalla.

El dia siguiente por la mañana, que fue a primero de Nouiembre, oyó su Mag. Missa, desde la Tribuna, que sale a la Iglesia mayor, Conuento de S. Francisco, y Capilla de Palacio. Despues comieron en publico su Mag. y sus Altezas, siendo iguales los regalos de la vianda, có las atenciones del seruicio: cantó la Musica a Coros, có el primor de los puntos de la Capilla.

Por la tarde pidio Audiencia publica a su Magest. Monseñor Lucas Holstenio (Canonigo de S. Pedro de Roma, Protonotario Apostolico, y Bibliotecario de la Vaticana) embiado por su Santidad: de cuya consulta resultó la permissió de salir a luz la felicissima nueua de que la Reyna de Suecia era Catolica Apostolica Romana, publicandola el señor D. Antonio Pimentel, có tan copiosa muestra de alegria, como hasta entonces la auia dado de su sagacidad en el silencio.

El dia siguiente se descubrio vna de las principales causas de quien se siruio la primera, para la reducció mysteriosa de Christina: pues el que hasta entonces venia en el sequito por Secretario de la Embaxada, con seglar traxe, y có nombre de D. Iuan: se vio desde este dia en Palacio, con el habito del glorioso Santo Domingo (en cuya Religion tiene 48. años de antiguedad) y ya sin el disfraz (a que le obligó la que por su modestia no descubrio) con el nóbre y titulos del Reuerendissimo P. M. Fr. Iuan Baptista Guenez, Cófessor de la serenissima Christina, Reyna de Suecia.

Miercoles 3. de Nouiembre a las 10. de la mañana, fue desde Palacio a la Iglesia mayor de S. Francisco a pie su Magestad, en medio de los dos serenissimos señores Ferdinando, y Sigismundo, que la acompañaron de la mano: y la serenissima señora Ana de Medices permitio la honra al señor D. Antonio Pimentel, de que la siruiesse de bracero. Seguian las damas de la serenissima Archiduquesa, y despues el sequito de Caualleros Estrangeros y naturales, que en tal dia cócurrieró a ver aquel tan celebre acto. Subio Christina la primera grada de la Iglesia, adonde adoró la santa Cruz; y postrada en la primera del Altar mayor, adoró el santissimo Sacramento. A este, [illegible] Monseñor Lucas Holstenio, y cumpliendo con la instruccion que tenia de su Santidad, llamó por testigos de la funcion al serenissimo señor Ferdinando Carlos, al Principe Sigismundo, y al señor Embaxador Don Antonio Pimentel: los quales estuuieron en pie atentos, y presentes a quanto tuuo que percebir la vista y el oydo, para firmar despues el testimonio autentico del Acto. Arrodillose la Reyna a los pies de Monseñor Lucas Holstenio, y sacó vn papel, donde con sossiego animoso, y dissimulada ternura leyó, y professó en voz publica la abjuracion de la Heregia, y la confession de la Fé. Diola la absolucion Monseñor, y consecutiuamente hizo vna Oración en Aleman vn Reuerendissimo Padre Iesuita tan docta y bien razonada, que es vna de las cosas q no se pueden alabar, sino es con el silencio. Celebrose la Missa, y despues el *Te Deum laudamus*, a cuya Musica fue el eco la poluora en la Real salua que hizo la Artilleria, y los Esquadrones de Ynspruch. Volvieron de la Iglesia, por el passadizo de Palacio, su Mag. y sus Altezas, a vna sala, donde aguardaua la Mesa, con el magnifico aparato que siempre. En esta ocasion suplicó el señor Archiduque Ferdinando a la Reyna, le permitiesse combidar al señor D. Antonio Pimentel; y assi se hizo.

A la tarde se dió principio a vna Comedia cátada, cuyo assumpto era: *Marte ofendido*; con tan luzidas galas, con tan promptas apariencias, y con tan bien dispuestas perspectiuas, que no huuiera mas que ver, si no huuiera auido otra Comedia el dia siguiente.

Iueves 4. por la mañana lleuaron sus Altezas a su Magest. al Conuento de los Padres Iesuitas: predicó en la festiuidad el Reuerendissimo P. Fr. Iuan de la Madre de Dios, de la Religion Descalça de Nuestra Señora del Carmen, y Predicador de su Alteza serenissima el señor Archiduque Leopoldo de Austria.

A la noche se cantó la gran Comedia de *Largia*, Fabula bien dispuesta, con admirables tonos, y esquisitas maquinas. Fueron tan del gusto de la Reyna estas dos Comedias, que se volvieron a cantar a 6. y a 7. de Nouiembre, que su Mag. se despidió de sus Altezas, para proseguir el dia siguiente el viage de Roma, a besar el pie a su Santidad.

CHARISSIMAE IN CHRISTO FILIAE,
Christinae Sueciae Reginae Illustri.

ALEXANDER PP. VII.

CHarissima in Christo Filia salutem & Apostolicã benedictionem. Vbi primum allatum nobis est Maiestatem Tuam apud Bruxellas Romanae, hoc est, Catholicae fidei integritate, licet non palam, amplexam é veterum errorũ colluvione emersisse, novamq; per Spiritum Sanctum creatam in ea esse sapientiã, in quam nihil inquinatum incurrit: quantum gaudiũ ad intimum animi sensum permanauerit, nulla tanta est in verbis vis ac magnitudo, quã id exequi, aut exprimere dicẽdo possimus. Hanc sané multo maximã laetitiam, cui vix quidquã adijci posse videbatur, summopere auxit, huc à te institutum iter, vt Apostolorũ Trophaea, & Fidẽ Apostolico ore laudatam, Nosque, quos, licet immeritos, Petri, atque adeo suametipsius vicem gerere voluit, venerereris. Quã in re non modo praeclarissimorum Principum immortales laudes aequabis; qui sibi gloriosum duxerunt triũphales fasces, & laureã ad Piscatoris Romanorumq; Pontificum pedes deponere; verum etiam ab ipsa Vrbe recté sentiẽdi, docendiq; magistra, hauries vera ac caelestis doctrinae praecepta. Quoniam tamen non sine aliqua eorum iactura, qui sibi inanem scientiae opinionem induerunt, & apud semetipsos solũm prudentes sunt, tantũ lumen adhuc sub modio conditur; debet tandem excelso é loco omnibus praelucere; vt & illi per haec exempla ac vestigia ingrediantur. Mittimus ad Maiestatem Tuam dilectum Filium Lucã Holstenium, Domesticum nostrũ, & Protonotarium Apostolicum, S. Petri Basilicae Canonicum, & Vaticanae nostrae Bibliothecae Custodem, virum omnium litterarum eruditione, ac singulari pietate nobis eximié carum, qui tibi publicé Catholicam Fidé ex veteri ac recepto Romanae Ecclesiae more profitenti adsit, atq; pluribus nostrae, erga Te, Charitatis, voluntatisq; perceptae immensa plané vis exponetur. Certissimam in te in spem adducimur ab eomet, qui adeo misericorditer in Te operatus est salutẽ, nihil omissurã Maiestatem Tuam, vt amplissimi huius beneficij se non indignam ostendat, summoq; in hanc Sanctam Sedem obsequio ubique obedientia omnibus testetur animo se Catholicam Religionem ardenter concepisse. Ad-

gro-

grantissimeq; suscepisse. Ab eodem Luca, & Paternā nostram amantissimam Benedictionem, & plura in hanc sententiam accipiet Maiestas Tua, cui á Deo felicitatem, atque vt eam, quæ dextera sua mirabiliter in Te fecit, virtutem confirmet impensissime precamur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorē, sub Annulo Piscatoris die 10. Octobris M. DC. LV. Pontificatus nostri anno primo.

A LA HIJA MUY AMADA EN CHRISTO, Christina Ilustre Reyna de Suecia.

ALEXANDRO PAPA VII.

Hija muy amada en Christo, salud y Apostolica bendicion. Luego que Nos dieron noticia, q̄ tu Mag. auiendo en Brusselas abraçado, aunque en secreto la entereza de la Romana, esto es Catholica Fé, auia escapado del cieno de los antiguos errores, y auia sido nueua escogida por el Espiritu Santo para aquella sabiduria, contra cuya pureza nada impuro se atreue: quan grande gozo aya tenido en el coraçon, ninguna ay en palabras tan grande eficacia y grandeza con que dezirlo, y declararlo podamos. Esta por cierto tan grandissima alegria, que apenas parecia poder ser mayor, aumētó sumamētē huuiesse determinado venir a esta Corte, para venerar los trofeos de los Apostoles, y la Fé alabada por ellos, y a Nos, que aunq̄ indignamente, sucessor de S. Pedro, y Vicario de Iesu Christo, quiso su diuina Magestad hazer Prelado del mundo; cosa en que no solo auras merecido iguales alabanças a las inmortales de muy esclarecidos Principes, q̄ juzgaron les seria de glorioso timbre y fama eterna, poner sus victoriosas insignias y coronas a los pies del Pescador S. Pedro y Romanos Pōtifices; sino tambien tomarás desta Ciudad, que es de bien sentir, y enseñar Maestra, preceptos verdaderos, y de celestial doctrina. Mas porque no sin alguna perdida de aquellos, que se vistieron la vana opinion de ciencia, y solamente para si son prudentes, está aun escondida tanta luz; debe finalmente desde alto lugar resplādecer a todos, paraque ellos tambien caminen por estos exemplos y passos. Embiamos a tu Magestad, nuestro amado hijo Lucas Holstenio, nuestro Commensal, y Protonotario Apostolico, Canonigo de la Iglesia de S. Pedro, y Guarda de nuestra libreria Vaticana, varō que amamos muy especialmente por su erudicion de todas letras, y singular piedad, ante quien hagas publicamente la profession de la Fé, segun la antigua, y recebida costūbre de la Iglesia Romana; y te declare con mas palabras que Nos aqui, la fuerça llanamente inmensa del amor que te tenemos, y cōsuelo que Nos has dado. Y quien tā misericordiosamente ha obrado en ti la salud, me mueue a certissima esperança, que nada omitirá tu Magestad para no mostrarse indigna de este larguissimo beneficio; y q̄ con sumo rendimiento y entrañable obediencia a esta santa Sede, darás testimonio a todos, que ardientemente has deseado, y ser honrosissimamente recebido la Religion Christiana. Del mismo Legado recebirá nuestra paternal y amātissima Bendicion, y mas cosas que en esta sentencia se contienē tu Magestad: para quien de Dios muy de veras suplicamos felicidad, y que aquella virtud, que con su mano, marauillosamente obro en ti, confirme. Dado en Roma en S. Maria la Mayor, debaxo de el Anillo de el Pescador a diez de Octubre de el año de 1655. Año primero de nuestro Pontificado.

FORMA DE LA PROFESSION DE LA FE.

EGo Christina firmá fide credo & profiteor omnia, & singula, quæ continentur in Symbolo Fidei, quo Sancta Romana Ecclesia vtitur, videlicet: Credo in vnum Deum Patrem omnipotētem, factorem cœli & terræ, visibilium omnium & inuisibilium: Et in vnum Dominum Iesum Christum, Filium Dei vnigenitum, & ex Patre natum ante omnia sæcula: Deum de Deo, lumen de lumine; Deum verum de Deo vero: genitū non factum, consubstantialem Patri, per quem omnia facta sunt: qui propter nos homines & propter nostrā salutem descendit de cœlis, & incarnatus est de Spiritu Sancto ex Maria Virgine, & homo factus est: crucifixus etiam pro nobis sub Pontio Pilato, passus & sepultus est; & resurrexit tertiá die secundūm scripturas: & ascendit in cœlum sedet ad dexteram Patris: & iterum venturus est cum gloria iudicare viuos & mortuos: cuius regni nō erit finis. Et in Spiritum Sanctū Dominum, & viuificantem, qui ex Patre Filioq; procedit: qui cum Patre & Filio simul adoratur, & conglorificatur: qui locutus est per Prophetas: & vnam sanctam Catholicam, & Apostolicam Ecclesiam. Cōfiteor vnum Baptisma in remissionē peccatorum. & expecto resurrectionē mortuorum, & vitam venturi sæculi. Amen. Apostolicas & Ecclesiasticas traditiones, reliquasque eiusdem Ecclesiæ obseruationes & constitutiones, firmissimé admitto, & amplector. Itē sacram Scripturam iuxta eum sensum, quē tenuit & tenet sancta Mater Ecclesia, cuius est iudicare de vero sensu & interpretatione sacrarum Scripturarum, admitto: nec eam vnquam nisi iuxta vnanimem consensum Patrum accipiam, & interpretabor. Profiteor quoque septem esse veré, & proprié Sacramēta nouæ legis á Iesu Christo Domino nostro instituta, atq; ad salutem humani generis, licét non omnia singulis necessaria, scilicet, Baptismum, Confirmationē, Eucharistiam, Pœnitentiam, Extremā Vnctionem, Ordinē, & Matrimonium: illaque gratiam conferre; & ex his Baptismum, Confirmationem, & Ordinem, sine sacrilegio reiterari non posse; Receptos quoque, & approbatos Ecclesiæ Catholicæ ritus, in supradictorum omnium Sacramentorum solemni administratione recipio, & admitto. Omnia & singula, quæ de peccato originali, & de iustificatione in sacrosancta Tridentiná Synodo definita & declarata fuerunt, amplector, & recipio. Profiteor pariter in Missa offerri Deo, verū, proprium & propitiatoriū sacrificium, pro viuis & defunctis: atque in sanctissimo Eucharistiæ Sacramēto esse veré, realiter, & substantialiter corpus & sanguinem, vná cum animá, & diuinitate Domini nostri Iesu Christi, fierique conuersionem totius substātiæ panis, in corpus; & totius substātiæ vini, in sanguinē: quam conuersionem Catholica Ecclesia transubstantiationem appellat. Fateor etiam sub altera tantūm specie, totum atq; integrum Christum, verumque sacramentum sumi. Constāter teneo purgatorium esse, animasque ibi detentas, fidelium suffragijs iuuari: Similiter & sanctos vná cum Christo regnantes, venerādos atq; inuocandos esse; eosq; orationes Deo pro nobis offerre, atq; eorum reliquias esse venerandas. Firmissimē

missimè assero, imagines Christi, ac Deiparæ semper Virginis, necnon aliorum Sanctorum, habendas & retinendas esse, atque eis debitum honorem ac venerationem impertiendam: Indulgentiarum etiam potestatem à Christo in Ecclesia relictam fuisse, illarumq; vsum Christiano populo maximè salutarem esse affirmo. Sanctam Catholicam, & Apostolicam Romanam Ecclesiam, omnium Ecclesiarum matrem, & magistrã agnosco: Romanoque Pontifici, B. Petri Apostolorũ Principis successori, ac Iesu Christi Vicario, veram obedientiam spondeo, ac iuro: Cætera item omnia à sacris Canonibus, & œcumenicis Concilijs, ac præcipuè á sacrosancta Tridẽtina Synodo tradita, definita, & declarata, indubitanter recipio atque profiteor; simulque contraria omnia, atque hæreses quascumque ab Ecclesia damnatas, & reiectas, & anathematizatas ego pariter damno, reijcio, & anathematizo. Hanc veram, Catholicam Fidem, extra quam nemo saluus esse potest, quam in præsenti spõtè profiteor, & veraciter teneo, eandem integram, & inuiolatam, vsque ad extremum vitæ spiritũ, constantissimè, Deo adiuuante, retinere, & confiteri, atquè á meis subditis, vel illis, quorum cura ad me in munere meo spectabit, teneri, doceri, & prædicari, quantum in me erit, curaturam Ego eãdem Christina spondeo, voueo, ac iuro. Sic me Deus adiuuet, & hæc sancta Dei Euangelia.

Forma de la Professión de la Fè, en Romance.

YO Christina creo, y confiesso con firme Fè, todas las cosas y cada vna, que se contienen en el Symbolo de la Fè, de que vsa la santa Iglesia Romana. Conuiene saber: creo en vn solo Dios, Padre todo poderoso Criador del cielo y de la tierra, y de todas las cosas visibles y inuisibles. Y en vn Señor Iesu Christo, Hijo vnico de Dios, y nacido de su Padre sin principio de tiẽpo: Dios de Dios: Luz de Luz: Dios verdadero, de Dios verdadero: no hecho, sino engendrado, con vna misma substancia de su Eterno Padre, por quien han sido hechas todas las cosas: el qual por nosotros los hombres, y por nuestro remedio, baxò de los Cielos, y tomó carne de la Virgen Maria por obra del Espiritu Santo, y se hizo hombre. Fue tambien crucificado por nosotros debaxo del poder de Poncio Pilato, padecio y fue sepultado, y resucitó al tercero dia como dezian las Escrituras. Y subió al Cielo, y està assentado a la diestra de Dios Padre; y otra vez ha de venir cõ gloria a juzgar viuos, y muertos; cuyo Reyno no tendrà fin. Tambien creo en el Espiritu Santo, q̃ es vn Señor con el Padre y el Hijo, y con los dos dà vida, el qual procede de los dos: el qual se adora y glorifica juntamente cõ el Padre y el Hijo: el qual hablô por boca de los Profetas: Y creo vna santa Iglesia Catholica y Apostolica. Confiesso vn Sacramento de Baptismo para remissiõ de los pecados; y aguardo la resurreccion de los muertos, y la vida del siglo aduenidero. Amen. Firmissimamẽte admito y abraço, las tradiciones de los Apostoles, y de la Iglesia, y todas las demas obseruancias y constituciones de ella. Itẽ admito la sagrada Escritura, segun aquel sentido que ha guardado y guarda la santa Madre Iglesia, a quien toca juzgar del verdadero sentido y interpretacion de las sagradas Escrituras: y no la recebirè, ni interpretaré, sino segun el conforme sentir de los Santos Padres. Confiesso tan bien que ay siete verdaderamẽte y propriamente Sacramentos de la nueua ley, instituydos por Iesu Christo nuestro Señor, y para la salud del genero humano, aunque no todos a cada vno necessarios: conuiene saber Baptismo, Confirmaciõ, Eucharistia, Penitencia, Extrema Vncion, Orden, y Matrimonio: y que cada vno de estos dà gracia a quiẽ deuidamente los recibe, y de estos Baptismo, Confirmacion y Orden no se pueden recebir mas de vna vez, y intentar recebirlos es pecado de sacrilegio. Recibo tambien y admito los ritos de la Iglesia Catholica recebidos y aprobados, q̃ guarda en la solemne administracion de todos los sobredichos Sacramentos. Abraço y recibo, todas y cada vna de las cosas, q̃ acerca del pecado original, y justificacion se definieron y declararon en el Sacrosanto Concilio de Trẽto. Iuntamente confiesso que en la Missa se ofrece a Dios verdadero, proprio y propiciatorio Sacrificio por viuos y difuntos: y que en el Santissimo Sacramento de la Eucharistia està verdadera, real, y substancialmente el cuerpo y sangre de nuestro Señor Iesu Christo con su alma y Diuinidad, y que se haze por fuerça de las palabras de el Sacerdote conuersion de toda la sustancia de pan en cuerpo, y de toda la sustancia de vino en Sangre, la qual conuersion la Iglesia Catholica llama *Transustanciacion*. Confiesso tambien que debaxo de cada vna de las especies se recibe todo Christo, y entero, y verdadero Sacramento. Constantemẽte tengo que ay Purgatorio, y que las almas que estan detenidas allì, son ayudadas con los sufragios de los fieles. Assi creo tambien que los Santos q̃ con Christo reynan, han de ser venerados y inuocados: y q̃ ellos ofrecen oraciones a Dios por nosotros, y que sus reliquias se deuen adorar. Firmissimamente afirmo, que se han de tener y guardar Imagenes de Christo, y de la siempre Virgen Madre de este Señor Dios, y Imagenes de todos los otros Santos, y que se les ha de dar su debido honor, y reuerencia. Afirmo tambien q̃ dexó Christo en la Iglesia potestad de Indulgencias, y que vsar de ellas es muy saludable al Pueblo Christiano. Reconozco a la Sãta Catholica y Apostolica Iglesia Romana por Madre y Maestra de todas las Iglesias. Prometo y juro verdadera obediencia al Romano Pontifice, como sucessor de S. Pedro Principe de los Apostoles y Vicario de Iesu Christo. Recibo sin duda alguna, y cõfiesso todas las demas cosas enseñadas, definidas, y declaradas por los Sagrados Canones, y Vniuersales Concilios, y en particular por el Sacrosanto Concilio de Trento: y juntamente todas las cosas contrarias, y qualesquiera heregias condenadas en ellos, reprobadas, y descomulgadas por la Iglesia, yo de la misma forma cõdeno, repruebo, y abomino. Y esta misma verdadera Fé Catholica, fuera de la qual ninguno puede saluarse, la qual al presente de toda voluntad professo, y recibo verdaderamente: prometo guardar y confessar entera y pura, y morir en ella, ayudandome Dios: y que procurarè en quanto pueda, se tenga, enseñe y predique por mis subditos, o aquellos cuyo cuydado me pertenéciere en mi obligacion. Assi lo ofrezco y juro yo la misma Christina, assi Dios me ayude, y estos Santos Euangelios suyos.

Finalmente la Reyna Christina salio de Inspruch a 8. de Nouiembre, con la gente de su seguito, y lucidissimo acompañamiento de soldados de la Guarda de sus Altezas, siguiendo el camino de Roma: de cuya entrada, se darà noticia en la siguiente Relacion.

Con licencia, *En Seuilla por Iuan Gomez de Blas, en este presente año de* 1656.